
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2021-MINEM-DM | APRUEBAN LOS
“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
ABANDONO Y PLAN DE ABANDONO PARCIAL”**

Por medio de la presente norma se aprueban los mencionados Términos de Referencia (TDR, en adelante), documento que, conjuntamente con la presente norma, se encontrará publicada en el Portal Web del MINEM: www.gob.pe/minem.

En caso que los titulares que, antes de la entrada en vigencia de la presente norma, hayan iniciado un procedimiento administrativo para la aprobación de un Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial ante la Autoridad Ambiental Competente, continúan su trámite bajo las reglas vigentes al momento de su presentación.

En caso el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial no sea aprobado, los Titulares deberán presentar una nueva solicitud tomando en consideración las disposiciones de la presente norma.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia